

continuación en las cuantías que se detallan: Don Diego José Agudo Castro, por una cuantía total de 1104,36 euros, don Daniel Hernández Etura, por una cuantía total de 851,93 euros.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torrelaguna, 58, 28007 Madrid).

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 25 de octubre de 2004.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.—48.503.

Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de las resoluciones estimatorias de distintos recursos de reposición de convocatoria general correspondiente al curso 2001/02.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a D/D.^a «M Carme Martí Palomares», con NIF 46057965M; D/D.^a «Helia Gavalda González», con NIF 21982490X; D/D.^a «Francesc Martí Palomares», con NIF 46698082D; D/D.^a «Alejandro Sánchez Carretero», con NIF 74643158Q; D/D.^a «Isabel Abad Carrascosa», con NIF 47077371M; D/D.^a «Gema Sanchís Díez», con NIF 20450797W; D/D.^a «Raúl Domínguez Soto», con NIF 044027974V; D/D.^a «Rocío Jiménez Hidalgo», con NIF 31725343V; D/D.^a «Asera María Jiménez Ruiz», con NIF 26042407J; D/D.^a «Cristina Machuca Martínez», con NIF 74883820Y; D/D.^a «María José Guerrero Manzano», con NIF 44055102M; D/D.^a «Norllisa Lahsen Mohamed», con NIF 45093109E; D/D.^a «Francisco José Guzmán Montes», con NIF 74938616Q; y D/D.^a «Víctor García Ibáñez», con NIF 26746185Z, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto:

La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la estimación del recurso de reposición interpuesto por los alumnos que se citan a continuación en las cuantías que se detallan: D/D.^a «M Carme Martí Palomares», por una cuantía total de 114,19 euros; D/D.^a «Helia Gavalda González», por una cuantía total de 174,29 euros; D/D.^a «Francesc Martí Palomares», por una cuantía total de 114,19 euros; D/D.^a «Alejandro Sánchez Carretero», por una cuantía total de 1238,09 euros; D/D.^a «Isabel Abad Carrascosa», por una cuantía total de 1406,37 euros; D/D.^a «Gema Sanchís Díez», por una cuantía total de 1905,21 euros; D/D.^a «Raúl Domínguez Soto», por una cuantía total de 1045,76 euros; D/D.^a «Rocío Jiménez Hidalgo», por una cuantía total de 1406,37 euros; D/D.^a «Asera María Jiménez Ruiz», por una cuantía total de 1406,37 euros; D/D.^a «Cristina Machuca Martínez», por una cuantía total de 1045,76 euros; D/D.^a «María José Guerrero Manzano», por una cuantía total de 1045,76 euros; D/D.^a «Norllisa Lahsen Mohamed», por una cuantía total de 1045,76 Euros; D/D.^a «Francisco José Guzmán Montes», por una cuantía total de 114,19 euros; D/D.^a «Víctor García Ibáñez», por una cuantía total de 1174,19 euros.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Pro-

moción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torrelaguna, 58, 28007 Madrid).

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 22 de octubre de 2004.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.—48.504.

Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de la solicitud de datos correspondientes a los recursos de reposición contra la denegación de becas y ayudas al estudio correspondiente al curso 2001/02.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a D/D.^a «Francesc Pastor Jimeno», con NIF 5336072C; D/D.^a «Daniel Crespo Alcarria», con NIF 44289467T; D/D.^a «Carlos Abraham Roque Puchades», con NIF 52708554Y; D/D.^a «Alejandro Herrera Jiménez», con NIF 74674455X; D/D.^a «Julia Engl», con NIF X4404160M; D/D.^a «Dimitri Aseneler Kostopoulos», con NIF X3932237L; D/D.^a «Xiomara González de la Cruz», con NIF X4243225R; D/D.^a «Dayana Ginelux Brito Cabrera», con NIF X3394470S; D/D.^a «Inmaculada Rodríguez Sánchez», con NIF 23275834H; D/D.^a «Elisabeth Ferrer Robles», con NIF 23807742M; D/D.^a «Narjiss Belouari», con NIF X2907048D; D/D.^a «Sara Isaksson Gómez», con NIF 28864716S; D/D.^a «Adriano Mateos Moreno», con NIF 28822456Y; D/D.^a «Elisa Isabel Carro Avilés», con NIF 48925226V; D/D.^a «Jorge Agraz Castán», con NIF 73204319B; D/D.^a «Sara Caballero Sánchez», con NIF 48330592W; D/D.^a «Sandra Rodríguez Martínez», con NIF 02288801W; D/D.^a «Raúl Fernández San Miguel», con NIF 46937781W; D/D.^a «Nicolás Olazábal Ardiles», con NIF 16122085K; D/D.^a «María Sendino Echeandía», con NIF 71270483S; D/D.^a «Óscar Pazos Alonso», con NIF 36140964Y; D/D.^a «Abdel Wahed Ben Semma», con NIF X1576363N; D/D.^a «Alexis Guerrero Perlaza», con NIF X3162928Z; y D/D.^a «Cristiano Capelo Martins», con NIF X4207734E, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, se comunica que examinados los recursos de reposición interpuestos por los alumnos antes mencionados, contra la denegación de la beca solicitada para el curso 2001/2002, se observa que algunos extremos de los mismos no quedan documentados, por lo cual los expedientes correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torrelaguna, 58, Madrid), durante el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para que aporte la documentación pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no hacerlo se les tendrá por desistido de sus peticiones, archivándose éstas sin más trámite.

Madrid, 25 de octubre de 2004.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.—48.505.

Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de las resoluciones desestimatorias de distintos recursos de reposición de Educación Infantil correspondiente al curso 2001/02.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a D/D.^a «Jesús Martínez Sanz», con NIF 12754901K; D/D.^a «Sara Rayón García», con NIF 9372219H; D/D.^a «Carlos Manuel García Sánchez», con NIF 50164601Z; D/D.^a «Juan Sal de Cos», con NIF 13918870Y; D/D.^a «Paula Fernández Amieva», con NIF 28593419A; D/D.^a «Tatiana Villarraga Pérez», con NIF X3495405A, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto: «La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la desestimación del recurso de reposición interpuesto por los alumnos mencionados. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torrelaguna, 58, 28007 Madrid).

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 25 de octubre de 2004.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.—48.506.

Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de las resoluciones estimatorias de distintos recursos de reposición de Educación Infantil correspondiente al curso 2001/02.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a D/D.^a «Juan Manuel Casempere Carlos» con NIF 04225048V; D/D.^a «Joan Langa Valentín» con NIF 20766550B, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto:

La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la estimación del recurso de reposición interpuesto por los alumnos que se citan a continuación en las cuantías que se detallan: D/D.^a Juan Manuel Casempere Carlos» por una cuantía total de 501,85 Euros; D/D.^a «Joan Langa Valentín» por una cuantía total de 273,47 Euros.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torrelaguna, 58, 28007 Madrid).

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del